



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 16 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente que contiene la liquidación técnica – financiera del proyecto: “Construcción de la Carretera Vecinal Pampa Sitana – Santallana Km 00+000 al Km 11+299.4, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, presentado por la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras); proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

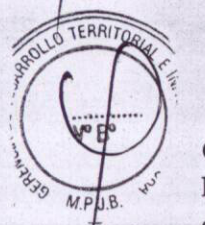
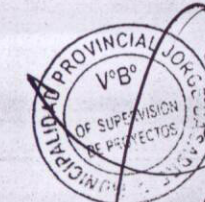
Que, con Resolución de Alcaldía N° 194-2005-A/MPJB, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “Construcción de la Carretera Vecinal Pampa Sitana – Santallana Km 00+000 al Km 11+299.4, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con un presupuesto base de S/. 2'728,662.77 Nuevos Soles;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB, de fecha 13 de Noviembre del 2012, se aprueba la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 141-2014-A/MPJB, de fecha 27 de Febrero de 2014, se aprueba la nueva Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, Intangibles Productivos e Intangibles Actividades, quedando conformado para los proyectos Tangibles (Estructuras) con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE Y RESPONSABLE FINANCIERO :
CPC. GLADYS JONIER PAREDES MASCO
- RESPONSABLE TECNICO :
ING. JAVIER PALIZA CORDOVA.
- MIEMBRO Y SECRETARIO :
ING. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ.

Que, con Informe N° 005-2014-CRyLPT/MPJB, presentado con fecha 01 de Diciembre de 2014, la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras), refiere que se ha procedido a realizar la revisión del expediente de liquidación técnica – financiera del proyecto: “Construcción de la Carretera Vecinal Pampa Sitana – Santallana Km 00+000 al Km 11+299.4, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, encontrándose conforme de acuerdo a la normatividad vigente; por consiguiente, remite el Acta de Inspección de Proyecto por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras) que contienen los trabajos realizados y/o ejecutados, documentos que sustentan la conformidad de la liquidación técnico financiera, otorgada por la referida comisión;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Tacna N° 1027 973001 475002
Tacna - Perú

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Art. 1° inciso 11 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y el inciso 12 señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 01 de Diciembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de liquidación técnica – financiera del proyecto: "Construcción de la Carretera Vecinal Pampa Sitana – Santallana Km 00+000 al Km 11+299.4, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con un monto de ejecución financiera de S/. 2'763,475.04 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 04/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL PAMPA SITANA – SANTALLANA KM 00+000 AL KM 11+299.4, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA

AÑO DE EJECUCION	DE	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. B.DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
EJECUCION 2005		12,000.00		12,000.00			12,000.00
EJECUCION 2006		492,982.83	-7,222.00	485,760.83			485,760.83
EJECUCION 2007		231,681.44		231,681.44			231,681.44
EJECUCION 2008		872,646.51	-2090.00	870,556.51			870,556.51
EJECUCION 2009		1,067,579.74		1,067,579.74		50,042.83	1,017,536.91
EJECUCION 2010		95,896.52		95,896.52			95,896.52
TOTAL EJECUCION		2,772,787.04	-9,312.00	2,763,475.04	0.00	50,042.83	2,713,432.21
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA				2,763,475.04			

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la entrega del proyecto: "Construcción de la Carretera Vecinal Pampa Sitana – Santallana Km 00+000 al Km 11+299.4, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos y a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

